

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Economía y Empresa**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **ECONOMÍA APLICADA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^ª. VIRGINIA BASCUÑANA MARTÍNEZ:

- Desestimar la solicitud de valoración de dos Licenciaturas como Titulación Universitaria Principal ya que, atendiendo al baremo aplicable a la valoración de los candidatos, sólo puede ser considerada una titulación como principal. En esta área de conocimiento, se ha considerado la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales como Titulación Universitaria Principal de Especialidad.


2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^ª. ROSANA CUADRA MARTÍNEZ:

- Desestimar la solicitud de valoración del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Alcalá, pues ese máster no figura en los méritos que muestra la plataforma ÍCARO para la solicitante. Además, la solicitante aporta nueva documentación que no fue incluida en la solicitud original y, por tanto, que no puede ser valorada por la Comisión.
- Desestimar la solicitud de revisión del cálculo de la puntuación otorgada para la Titulación Universitaria Principal. Atendiendo a la Certificación Académica Personal aportada por la solicitante, la nota media del expediente del Grado en Administración y Dirección de Empresas en una escala de 0 a 10 puntos es de 7,2. La nota media del expediente en una escala de 1 a 4 es, por tanto, de 2,11, según el cálculo automático que realiza el sistema, que obedece a la siguiente tabla de equivalencias para cada asignatura: Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos. La puntuación de 10,55 es el resultado de aplicar lo indicado en el baremo de valoración de los méritos de los candidatos, al multiplicar por 5 la nota media de 2,11 (en una escala de 1 a 4) de la Titulación Universitaria Principal de Especialidad.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^ª. MARÍA TORRUBIA FERNÁNDEZ:

- Desestimar la solicitud de valoración de docencia impartida, dado que la documentación que aportó la solicitante (Hoja de Servicios) no acreditaba las asignaturas ni horas de docencia impartidas. La solicitante aporta ahora nueva documentación que no fue incluida en la solicitud original y, por tanto, no puede ser valorada por la Comisión.

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de ECONOMÍA APLICADA, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9bB9m//BBh5n4KWWs5Snjq==			
Firmado Por	María de las Mercedes Capobianco Uriarte	Fecha	12/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/3
 9bB9m//BBh5n4KWWs5Snjq==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rlmgBDNUl5NaKs6XTZg+UA==			
Firmado Por	Arturo Haro de Rosario	Fecha	12/07/2024
ID. FIRMA	Raquel Sanchez Fernandez	PÁGINA	1/3
 rlmgBDNUl5NaKs6XTZg+UA==			

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

	LA PRESIDENTA	
	Fdo.: Raquel Sánchez Fernández	
EL VOCAL (DEPARTAMENTO)		LA VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Arturo Haro de Rosario		Fdo.: María de las Mercedes Capobianco Uriarte

[Firmado digitalmente]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9bB9m//BBh5n4KWws5Snjq==			
Firmado Por	María de las Mercedes Capobianco Uriarte	Fecha	12/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3
 9bB9m//BBh5n4KWws5Snjq==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rlmgBDNUl5NaKs6XTZg+UA==			
Firmado Por	Arturo Haro de Rosario	Fecha	12/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3
 rlmgBDNUl5NaKs6XTZg+UA==			

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9bB9m//BBh5n4KWWs5Snjg==>

Firmado Por	María de las Mercedes Capobianco Uriarte	Fecha	12/07/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/3
 9bB9m//BBh5n4KWWs5Snjq==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rlmgBDNUl5NaKs6XTZg+UA==>

Firmado Por	Arturo Haro de Rosario	Fecha	12/07/2024
	Raquel Sanchez Fernandez		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/3
 rlmgBDNUl5NaKs6XTZg+UA==			